

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN N° 002

PUNTA ARENAS, 15 JUL. 2009

VISTOS :

- a) La Licitación Pública N° 02/2007, ID N° 661-27-LP07 publicada en el portal www.Chilecompra.cl con fecha 04 de Enero de 2008 denominada "Diseño Parque Estero Llau Llau";
- b) La Resolución No. 010 del 17 de Diciembre del 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, con Toma de Razón de la Contraloría Regional, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del "Diseño Parque Estero Llau-Llau", que corresponde a la licitación pública No. 02/2007.
- c) El acta de selección de la Comisión Técnica Revisora, de fecha 20 de febrero de 2008.
- d) La Resolución Exenta N° 024 del 28 de febrero de 2008 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, que adjudica el Estudio "Diseño Parque Estero Llau Llau", correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2007 a la Empresa Diseño Paisajista Ltda.
- e) El Contrato Ad-Referendum de fecha 07 de marzo de 2008, suscrito entre las partes involucradas del señalado estudio.
- f) La Resolución N°002 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 13 de marzo de 2008, que aprueba Contrato Ad-Referendum mencionado en la letra e) de los vistos, debidamente tomada razón por la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- g) La Boleta Bancaria de Garantía N° 353211-1 del Banco de Chile, de fecha 08 de mayo del 2009, por un monto de UF 242,50 (Unidades de Fomento) que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por consultoría "Diseño Parque Estero Llau-Llau".
- h) Carta de la Empresa Diseño Paisajista Ltda., de fecha 22 de Diciembre de 2008 donde se adjuntan los antecedentes correspondientes a la última etapa de Diseño.
- i) Carta de la Empresa Diseño Paisajista Ltda., de fecha 26 de Diciembre de 2008 que solicita ampliación del plazo del contrato debido a "exigencias de aprobación de proyectos de especialidades que aparecieron durante el desarrollo de la Consultoría.

- j) El artículo 6° de la Resolución n° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- k) Las facultades que me confiere el D.S. No. 397 (V. Y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 1977.

CONSIDERANDO :

- a) Lo establecido en el punto **NOVENO** del contrato Ad-Referendum, de fecha 07 de Marzo de 2008, las partes, de común acuerdo y en la forma que allí se señala, pueden modificar el mencionado contrato, fundadas en informes escritos.
- b) Por su parte, el inciso **QUINTO** del ya mencionado contrato Ad-Referendum del 07 de marzo de 2008 dispone: "En el evento en que la Consultora incurriera en alguna demora en el cumplimiento de los plazos estipulados debido a caso fortuito o fuerza mayor, o si el atraso derivar de la demora en la dictación de un acto administrativo en la evacuación de algún informe exigido en las bases de la licitación que provenga de un órgano de la Administración del Estado ajeno a las partes del presente contrato, todo debidamente acreditado , se podrá ampliar el plazo del estudio en un número de días igual al de la demora incurrida".

RESUELVO:

1.- APROBAR, la modificación del Contrato Ad-Referendum de fecha 01 de junio de 2009, de la Licitación Pública N° 02/2007 del Estudio "Diseño Parque Estero Llau Llau." suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Empresa Diseño Paisajista Ltda., que rola a continuación:

**MODIFICACION DEL CONTRATO AD-REFERENDUM PARA LA
ELABORACION DEL "DISEÑO PARQUE ESTERO LLAU-LLAU,
PUNTA ARENAS"**

En Punta Arenas, a 1 junio de 2009, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado en la Región de Magallanes y Antártica Chilena por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, doña Patricia Jimenez Gallardo, arquitecta, cédula nacional de identidad n° 9.159.007-7, con domicilio en calle Croacia n° 722, 3° piso, de la ciudad de Punta Arenas, cuya personería consta del DS n° 76 (V. y U.), de 06.04.2006, quien actúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g) del DS n° 397 (V. y U.), de 1977, por una parte; y por la otra, "Diseño Paisajista Limitada", Rol Unico Tributario n° 86.693.800-8, representada por don Demetrio Miguel Concha Dezerega, chileno, diseñador paisajista, cédula nacional de identidad n° 5.866.583-5, con domicilio en calle Jorge Washington n° 411, comuna de Ñuñoa, de la ciudad de Santiago y, para estos efectos, en calle Jorge Montt n° 929, de la ciudad de Punta Arenas; consultora inscrita en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo bajo el rol n°13-785, en el

rubro de Arquitectura Paisajista, en primera categoría, según da cuenta el certificado n° 177, de fecha 31 de enero de 2008, extendido por dicho Registro, documento que se ha tenido a la vista, se conviene lo que sigue:

PRIMERO: Por contrato ad-referendum de fecha 7 de marzo de 2008, aprobado por resolución n° 002, de fecha 13 de marzo de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región, debidamente tomada razón por la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, las partes comparecientes convinieron en que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región, en adelante “la Seremi”, encomendara a “Diseño Paisajista Limitada”, en adelante “la Consultora”, la realización del “Diseño Parque Estero Llau-llau”, de la comuna de Punta Arenas, en adelante “el Diseño”.

SEGUNDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto por el punto NOVENO del contrato ad-referendum ya singularizado, las partes, de común acuerdo y en la forma que allí se señala, pueden modificar el mencionado contrato, fundadas en informes escritos.

TERCERO: Por su parte, el inciso final del punto QUINTO del ya mencionado contrato de fecha 7 de marzo de 2008 dispone: “En el evento en que la Consultora incurriera en alguna demora en el cumplimiento de los plazos estipulados debido a caso fortuito o fuerza mayor, o si el atraso derivara de la demora en la dictación de un acto administrativo o en la evacuación de algún informe exigido en las bases de la licitación que provenga de un órgano de la Administración del Estado ajeno a las partes del presente contrato, todo debidamente acreditado, se podrá ampliar el plazo del estudio en un número de días igual al de la demora incurrida.”

CUARTO: Que, con fecha 22 de diciembre de 2008, la Consultora entregó a la Seremi los antecedentes correspondientes a la última etapa del Diseño y, con fecha 26 de diciembre de 2008, solicita ampliación del plazo del contrato debido a “exigencias de aprobación de proyectos de especialidades en otros servicios que aparecieron durante el desarrollo” de la Consultoría.

Por oficio ordinario n° 027, de 20 de enero de 2009, la Seremi informa a la Consultora que la Comisión Técnica Revisora ha formulado observaciones correspondientes a la etapa final de la Consultoría, las que deberán ser subsanadas en el plazo establecido en las bases administrativas.

Con fecha 5 de febrero de 2009, la Seremi recepcionó carta de fecha 4 de febrero de 2009, de la Consultora, a la que se adjuntaban los antecedentes correspondientes a la etapa final de la Consultoría.

Con fecha 19 de febrero de 2009, se reúne la Consultora con la Comisión Técnica Revisora y, de común acuerdo, concluyen que se dan por satisfactoriamente subsanadas las observaciones de la Etapa de Proyecto Definitivo Tramo 1 y 2; que se deben complementar antecedentes específicos cuyo incumplimiento estará sujeto a multa diaria y que después de la entrega de dichos antecedentes, la Comisión Técnica evacuará un nuevo informe donde resolverá la solicitud de prórroga del contrato de fecha 26 de diciembre de 2008.

Con fecha 29 de abril de 2009, la Comisión Técnica Revisora emite el Informe Técnico Final y solicita a la Srta. Seremi acceda a la solicitud de la Consultora de modificar el plazo del contrato, ampliándolo hasta el 30 de noviembre de 2009, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso final del punto 2.2 de las bases técnicas de la

licitación, la Consultora deberá contar con la recomendación técnica (RS) de la etapa de ejecución del Parque ante la Serplac Regional. Para ello, necesitará contar con los proyectos de especialidades aprobados por los servicios respectivos (Aguas Magallanes, Edelmag, Gasco, Dirección General de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas y Dirección de Obras Municipales). En consecuencia, la prórroga del plazo contractual se funda en que la Consultora incurrió en el incumplimiento de los plazos estipulados debido a la demora en la dictación de actos administrativos y/o en la evacuación de informes exigidos en las bases de la licitación que deben provenir de órganos de la Administración del Estado ajenos a las partes del contrato; actos administrativos e informes que aún están pendientes.

QUINTO: De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes, de común acuerdo, vienen en modificar el punto CUARTO del contrato singularizado en la punto PRIMERO precedente, que queda como sigue:

“CUARTO: El plazo total para la realización del Diseño se extenderá hasta el día 30 de noviembre de 2009, siendo el primer día del plazo el día siguiente a la fecha de ingreso en la Oficina de Partes de la Seremi de la resolución que apruebe el presente contrato, debidamente tomada razón por la Contraloría Regional de Magallanes; lo que se pondrá en conocimiento del interesado, por escrito vía fax.”

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que el aumento de plazo no implica ningún honorario adicional de ningún tipo y que el último estado de pago se cancelará contra la recepción definitiva del Diseño.

SEPTIMO: La Consultora se obliga, si procediere, a realizar las modificaciones que resulten necesarias en cuanto a la duración de la vigencia de la o las boletas bancarias de garantía que se encuentran actualmente en poder de la Seremi.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que, en todos aquellos aspectos que no se encuentran comprendidos en las modificaciones anteriormente indicadas, se mantiene íntegramente vigente la totalidad de las estipulaciones y disposiciones contenidas en el contrato ad-referendum singularizado en el punto PRIMERO precedente.

NOVENO: La validez de la presente modificación de contrato que da sujeta a la toma de razón, por parte de la Contraloría Regional de Magallanes, de la resolución que lo apruebe.

DECIMO: La personería de don Demetrio Miguel Concha Dezerega para representar a la consultora “Diseño Paisajista Limitada” consta de la escritura pública de modificación de sociedad de fecha 4 de noviembre de 1992, otorgada en la Notaría de Santiago de don Arturo Carvajal Escobar, inscrita a fojas 35.101 n° 21.958 del Registro de Comercio del año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicada en el Diario Oficial del día 3 de diciembre de 1992; documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

DECIMO PRIMERO: Este contrato se suscribe en cuatro ejemplares de la misma fecha, texto y tenor, quedando uno en poder del consultor y tres en poder de la Seremi.

Firman las presentes modificaciones las partes que se indican a continuación:

PATRICIA JIMENEZ GALLARDO – Arquitecta - Secretaria Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

DEMETRIO CONCHA DEZEREGA - Diseñador Paisajista - “Diseño Paisajista Limitada”

JIMENA TOLEDO LLANOS - Abogada - Ministro de Fe.

TOMO RAZÓN

Por orden del Contralor
General de la República

CONTRALOR REGIONAL

20 JUL. 2009

CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 17 JUL. 2009	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la República (4)
- Asesoría Jurídica
- Seremi
- Oficina de Partes
- Archivo Programa Recuperación de Barrios
- Ley de Transparencia



CUBALIO PEREZ RUIZ
ARQUITECTO
Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
SUBROGANTE

Bases Administrativas Adquisición. Nº 661-27-LP07 Consultoría diseño parque estero llau llau

[Documentos Anexos](#)

[Ver Adquisiciones PDF](#)

[Ver Historial](#)

1.- Organismo Demandante

Razón Social	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de compra	1657
R.U.T.	61.801.000-7
Dirección	CROACIA Nº 722 P:3
Comuna	Punta Arenas
Región en que se genera la Adquisición	Región de Magallanes y de la Antárt

2.- Contacto para esta Licitación

Nombre completo	, Alberto Gomez Arancibia
Cargo	Coordinador Prog. Recup. de Barrios
Teléfono	(56) (61) 714409
Fax	(56) (61) 714411
E-Mail	agomeza@minvu.cl

3.- Antecedentes Administrativos

Número de Adquisición	661-27-LP07
Nombre de Adquisición	Consultoría diseño parque estero llau llau
Descripción	Se requiere contratar el diseño de arquitectura, paisajismo e ingeniería a nivel definitivo del proyecto de inversión "Parque Estero Llau Llau, Punta Arenas"
Tipo de Adquisición	Pública - Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)

Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Tipo de Adjudicación	Adjudicar a un solo proveedor por ítem
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Dos Etapas

4.- Etapas y Plazos

Fecha de Publicación de Respuestas	01-02-2008 12:00:00
Fecha de Cierre de Publicación de Oferta	13-02-2008 12:00:00
Fecha de Acto de Apertura Técnica	13-02-2008 12:13:04
Fecha Inicio de Preguntas	22-01-2008 0:00:00
Fecha Final de Preguntas	26-01-2008 12:00:00

5.- Montos y Duración del Contrato

Estimación en Base a	Precio Referencial
Moneda	Peso Chileno
Monto Total Estimado	57500000
Duración de Contrato	Contrato de Ejecución Inmediata
Modalidad de Pago de Contrato	Por Estado de Avance

Subcontratación

6.- Productos / Servicios Requeridos

Nº	Clasificación ONU	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Producto o Servicio a contratar
1	72102900	1	Unidad	Diseño de arquitectura, paisajismo y especialidades del Parque Estero Llau Llau en la ciudad de Punta Arenas	Servicios de paisajismo, arquitectura paisajista

PRB N° 12/2007

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE :

RESOLUCION N° 010-1

PUNTA ARENAS, 17 DIC. 2007

VISTOS:

- a) Las Bases Administrativas y Técnicas del Estudio "Diseño Parque Estero Llau Llau", que corresponden a la licitación pública 02/2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- b) El marco presupuestario 2007 para el Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Partida 18, Capítulo 01, Programa 04) establecido mediante el Decreto N° 866 y N° 867, ambos del 03 de julio de 2007, del Ministerio de Hacienda, que identifica el presente estudio mediante Código BIP 3007497-0
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- d) La Resolución Exenta N° 275 del 04 de diciembre de 2007, de la SEREMI de V. y U. de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que declara desierta la Licitación Pública N° 1/2007, "Diseño Parque Estero Llau Llau".

CONSIDERANDO:

- a) Que por las razones establecidas mediante Resolución Exenta N° 275, del 04 de diciembre de 2007, de la SEREMI de V. y U. de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, se ha declarado desierta la Licitación Pública N° 1/2007, "Diseño Parque Estero Llau Llau".
- b) La necesidad por parte de la SEREMI de V. y U. de ejecutar el Diseño del Parque Estero Llau Llau, para el adecuado cumplimiento del Programa de Recuperación de Barrios.

RESUELVO

1.- **APROBAR**, Las Bases Administrativas y Técnicas del estudio "Diseño Parque Estero Llau Llau", que corresponde a la licitación pública 02/2007.

3.- **IMPUTAR**, el gasto que irroque del "Diseño Parque Estero Llau Llau", al ítem 31.02.002 Iniciativas de Inversión, Proyectos, Consultorías.

TÓMESE RAZÓN, CÚMPLASE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

TÓMESE RAZÓN
Por orden del Contralor
General de la República
02 ENE. 2008

CONTRADOR REGIONAL
Subrogante
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Región de Magallanes y Antártica Chilena
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL

Patricia Jimenez Gallardo

PATRICIA JIMENEZ GALLARDO
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION:	18 DIC. 2007
Asesoría Jurídica	
Inspección	
Recepción y Anotación	
Contabilidad	
V.U.O.P.T.	
Arquitectura	
Administración	
Alcaldía	

HLM
DISTRIBUCION:
CONTRALORIA REGIONAL
SECRETARIA EJECUTIVA. PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS
ARCHIVO PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS XII REGION
OFICINA DE PARTES



ACTA DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRB No. 02/07 "DISEÑO PARQUE ESTERO LLAU LLAU"

En Punta Arenas, a 20 de Febrero de 2008, siendo las 11:00 horas, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XII Región, ubicadas en calle Croacia No. 722, 3er. Piso, de la ciudad de Punta Arenas, se reúne la Comisión Técnica Revisora de la Licitación Pública N° 02/07 "Diseño Parque Estero Llau Llau", la cual está integrada por el Sr. Jorge Sánchez Hernández, Ingeniero del Departamento de Desarrollo Urbano e infraestructura, la Sra. Ángela Salazar Lorca, Arquitecto del Departamento de Planes y Programas; El Sr. Hernán López Muñoz, Coordinador Regional del Programa de Recuperación de Barrios; el Sr. Rodrigo Velásquez Pérez, Arquitecto, en representación del Serviu XII Región.

Se informa que se procederá a realizar la revisión y evaluación de los antecedentes técnicos y económicos de las dos empresas que, de acuerdo al acta de apertura de propuestas, presentaron toda la documentación requerida para licitar el presente estudio. Estas empresas son:

- 1.- DARE Ingenieros Ltda.
- 2.- Diseño Paisajista Ltda.

Se realizó la revisión de los antecedentes técnicos y económicos presentados por las empresas, de acuerdo a los parámetros previamente establecidos en el Anexo No. 3 de las Bases Administrativas, en la que se establece las ponderaciones, de acuerdo a la siguiente tabla:

- | | |
|--------------------------------------|--------|
| 1.- Idea de Proyecto | : 15 % |
| 2.- Metodología y Plan de Trabajo: | 25 % |
| 3.- Experiencia del equipo técnico : | 25 % |
| 4.- Experiencia de la Consultora | : 20 % |
| 5.- Calificación económica | : 15 % |

Para el proceso de calificación se utilizó una planilla diseñada para este efecto, la cual forma parte de la presente acta de selección.


De acuerdo a lo anterior, los resultados son los que se informan:

Id	Identificación de los proponentes	Idea de Proyecto (15%)	Metodología y Plan de Trabajo (25)	Experiencia del equipo técnico (25)	Experiencia de la Consultora (20)	Calificación Económica	Puntaje Total Final
1	Diseño Paisajista Ltda.	7,91	14,06	17,25	13,50	15,00	67,72
2	DARE Ingenieros Ltda.	5,51	19,94	14,94	7,50	13,05	60,94

Por lo anteriormente expuesto, la comisión técnica revisora que suscribe, recomienda a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Srta. Patricia Jimenez Gallardo, asignar la ejecución del "Diseño Parque Estero Llau Llau" a la Empresa Diseño Paisajista Ltda.


JORGE SANCHEZ HERNANDEZ
Depto. Desarrollo Urbano
Sereminvu XIIa. Región


RODRIGO VELASQUEZ PEREZ
Serviu XIIa. Región


ANGELA SALAZAR LORCA
Depto. Planes y Programas
Sereminvu XIIa. Región


HERNAN LOPEZ MUÑOZ
Coordinador Regional
Programa Recuperación de Barrios



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° : 024

PUNTA ARENAS, 28 FEB. 2008

VISTOS:

- a) La Licitación Pública N° 02/2007, ID N° 661-27-LP07 publicada en el portal www.Chilecompra.cl con fecha 04 de Enero de 2008 denominada "Diseño Parque Estero Llau Llau";
- b) La Resolución No. 010 del 17 de Diciembre del 2007, de la Sereminvu XIIa. Región, con Toma de Razón de la Contraloría Regional, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del "Diseño Parque Estero Llau-Llau", que corresponde a la licitación pública No. 02/2007.
- c) Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes, correspondiente a la Licitación Pública No. 02/2007, ID N° 661-27-LP07, "Diseño Parque Estero Llau-Llau",
- d) El Acta de Apertura Administrativa y Económica Electrónica del 13 de Febrero de 2008 de ChileCompra, correspondiente a la Licitación Pública No. 02/2007, ID N° 661-27-LP07.
- e) El Acta de Apertura de Propuestas de Licitación Pública N° 02/2007, ID N° 661-27-LP07, de fecha 13 de Febrero de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región.
- f) La Resolución No. 009 del 31 de Enero del 2008, de la Sereminvu XIIa. Región, que designa a los integrantes para la Comisión Técnica Revisora de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.
- g) El acta de Selección emitida por la Comisión Técnica Revisora, de fecha 20 de febrero de 2008.

CONSIDERANDO :

- a) Que según lo establecido en las bases administrativas, en su punto 9.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, las empresas "Diseño Paisajista Ltda." y "Consultora DARE Ingenieros Ltda.," cumplieron con los plazos y formas de presentación indicados en las bases administrativas, permitiendo de esta forma pasar al proceso de selección y evaluación de las ofertas.
- b) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V y U)., de 1976;
- c) El D.S N° 76 (V y U) de 06.04.2006, que me designa como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO

ADJUDICASE a la Empresa Diseño Paisajista Ltda., la Licitación Pública N° 02/2007, ID N° 661-27-LP07, "Diseño Parque Estero Llau-Llau", por un monto de \$ 50.889.998 (cincuenta millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos)

El plazo de ejecución del Estudio citado será de 150 días corridos (ciento cincuenta) , contados desde el día correspondiente a la fecha de ingreso en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XII Región de la resolución que aprueba el contrato debidamente tomada razón por Contraloría Regional de Magallanes.

La Empresa Diseño Paisajista Ltda., deberá concurrir a firmar el Contrato con la Secretaría Regional Ministerial y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de la comunicación de la Resolución mediante la cual se le informa la adjudicación de la propuesta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Patricia Jiménez Gallardo

PATRICIA JIMÉNEZ GALLARDO
ARQUITECTA
Secretaría Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



DISTRIBUCION:

- Secretaría Regional Ministerial
- Archivo Programa de Recuperación de barrios
- Oficina de partes
- Empresa "Diseño Paisajista Ltda."

CONTRATO AD-REFERENDUM PARA LA ELABORACION DEL
"DISEÑO PARQUE ESTERO LLAU-LLAU, PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas, a 7 marzo de 2008, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado en la Región de Magallanes y Antártica Chilena por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, doña Patricia Jimenez Gallardo, arquitecta, cédula nacional de identidad n° 9.159.007-7, con domicilio en calle Croacia n° 722, 3° piso, de la ciudad de Punta Arenas, cuya personería consta del DS n° 76 (V. y U.), de 06.04.2006, quien actúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g) del DS n° 397 (V. y U.), de 1977, por una parte; y por la otra, "Diseño Paisajista Limitada", Rol Unico Tributario n° 86.693.800-8, representada por don Demetrio Miguel Concha Dezerega, chileno, diseñador paisajista, cédula nacional de identidad n° 5.866.583-5, con domicilio en calle Jorge Washington n° 411, comuna de Ñuñoa, de la ciudad de Santiago y, para estos efectos, en calle Jorge Montt n° 929, de la ciudad de Punta Arenas; consultora inscrita en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo bajo el rol n°13-785, en el rubro de Arquitectura Paisajista, en primera categoría, según da cuenta el certificado n° 177, de fecha 31 de enero de 2008, extendido por dicho Registro, documento que se ha tenido a la vista, se conviene lo que sigue:

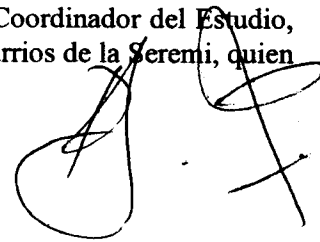
PRIMERO: La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región, en adelante "la Seremi", encomienda a "Diseño Paisajista Limitada", en adelante "la Consultora", la realización del "Diseño Parque Estero Llau-llau", de la comuna de Punta Arenas, en adelante "el Diseño".

SEGUNDO: El Diseño se realizará en conformidad con lo establecido en el presente instrumento y con lo señalado en los siguientes documentos, que constituyen los antecedentes de este contrato, y que para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante de él:

- 1.- Bases administrativas y técnicas de la licitación del Diseño, sus anexos y aclaraciones; y
- 2.- Oferta de la Consultora, de fecha 13 de Febrero de 2008.

TERCERO: La Comisión Técnica, designada por resolución exenta n° 029, de 3 de marzo de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región, e integrada por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región, el Coordinador o Relacionador del Estudio y por profesionales de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región y del Serviu XIIa Región, tendrá a su cargo la supervisión del Diseño y, para estos efectos, representará al MINVU.

La coordinación y supervisión del trabajo se realizará a través del Coordinador del Estudio, don Hernán Lopez Muñoz, encargado del Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi, quien



deberá aprobar los informes de las tareas que entregue la Consultora, previa visación de la Comisión Técnica.

CUARTO: El plazo total para la realización del Diseño y entrega del informe final será de 150 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de ingreso en la Oficina de Partes de la Seremi de la resolución que apruebe el presente contrato, debidamente tomada razón por la Contraloría Regional de Magallanes; lo que se pondrá en conocimiento del interesado, por escrito vía fax.

QUINTO: La Consultora se obliga a entregar cuatro informes parciales de avance, correspondientes a las etapas de habilitación social, anteproyecto total, proyecto definitivo tramo 1 y proyecto definitivo tramo 2, debiendo en todo momento cumplir íntegramente con lo dispuesto en las bases técnicas de la licitación, y con la forma, plazos y demás condiciones que se señalen en los antecedentes de la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.

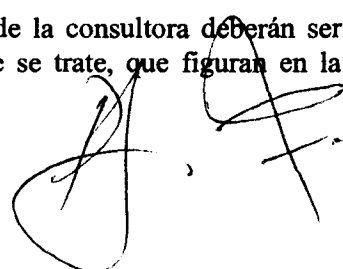
Los plazos de revisión y corrección serán los establecidos en el punto 13.6 de las Bases Administrativas de la Propuesta. Si cumplidas las dos instancias de corrección, con su respectiva revisión y vencidos los plazos totales señalados en el artículo 13.6 ya referido, subsistieran observaciones, la Seremi podrá poner término anticipado al contrato o señalarle un nuevo plazo al consultor para que corrija las observaciones. Este plazo y el que emplee la contraparte técnica para revisión se imputará como atraso del consultor, dando lugar a las multas señaladas en el artículo 13.5 de las Bases Administrativas.

El atraso injustificado en más de treinta días corridos imputable al Consultor para la aprobación de una etapa, facultará a la Seremi, previo informe de la Contraparte Técnica, para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el evento en que la Consultora incurriera en alguna demora en el cumplimiento de los plazos estipulados debido a caso fortuito o fuerza mayor, o si el retraso derivara de la demora en la dictación de un acto administrativo o en la evacuación de algún informe exigido en las bases de la licitación que provenga de un órgano de la Administración del Estado ajeno a las partes del presente contrato, todo debidamente acreditado, se podrá ampliar el plazo del estudio en un número de días igual al de la demora incurrida.

SEXTO: Se eleva a la categoría de cláusula esencial del presente contrato la obligación de la Consultora de integrar a su equipo, como mínimo, el número y tipo de profesionales y/o especialistas con experiencia en el área correspondiente al Diseño cuya realización se le encomienda, de acuerdo al compromiso contenido en su propuesta técnica.

En tal virtud, todos los informes y documentos que emanen de la consultora deberán ser suscritos por los profesionales competentes, según la materia de que se trate, que figuran en la Nómina de Profesionales incluida en la Oferta Técnica.



SEPTIMO: Los honorarios que la Seremi pagará por el Diseño encomendado ascienden a la suma de \$50.889.998.- (cincuenta millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos).

El precio del contrato, expresado en pesos moneda nacional, corresponde al Diseño terminado e incluye el pago de honorarios por parte de la Consultora, laboratorio, asesorías, transporte, alojamiento, impuestos y, en general, sin que esta enumeración sea taxativa, el valor incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea directa, indirectamente o a causa de él, no contemplándose ningún tipo de reajustabilidad ni estudios extraordinarios.

El honorario estipulado se pagará mediante estados de pago parciales que se formularán en las oportunidades y por los montos que a continuación se indican:

a) Etapa 1: Habilitación social	\$10.177.999.-
b) Etapa 2 : Anteproyecto total	\$ 5.089.000.-
c) Contra aprobación Etapa 2 : Anteproyecto total	\$ 5.089.000.-
d) Etapa 3 : Proyecto definitivo Tramo 1	\$ 5.089.000.-
e) Contra aprobación Etapa 3: Proyecto Definitivo Tramo 1	\$ 5.089.000.-
f) Etapa 3 : Proyecto Definitivo Tramo 2	\$ 5.089.000.-
g) Contra aprobación Etapa 3: Proyecto Definitivo Tramo 2	\$ 5.089.000.-
h) Contra aprobación del Diseño	\$ 10.177.999.-

Los pagos que corresponda efectuar se cursarán mediante estados de pago que presentará la Consultora en las oportunidades que proceda. En los estados de pago se señalará el informe o etapa a que corresponden, debiendo ser firmados por la Consultora y por el Coordinador del Estudio, debiendo acompañarse las respectivas boletas de servicios profesionales emitidas por la Consultora.

OCTAVO: La Consultora garantizará fiel cumplimiento del contrato mediante una boleta bancaria de garantía, pagadera a 30 días , extendida a la orden de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, expresado en Unidades de Fomento y con una vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha en que la Contraloría Regional de Magallanes tome razón de la Resolución que apruebe el presente contrato.

Será obligación de la Consultora renovar la garantía a que se refiere esta cláusula, a satisfacción de la Seremi, si encontrándose próxima la expiración de su vigencia, el Diseño aún no estuviere terminado; en caso de no hacerlo así, la Seremi podrá hacer efectivo dicho documento a su vencimiento y poner término anticipado al contrato según lo dispone el punto 13.10 de las Bases Administrativas.

NOVENO: Se podrán efectuar modificaciones al contrato solamente cuando exista acuerdo entre las partes contratantes, fundadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

DECIMO: La Seremi podrá poner término anticipado al presente contrato en los casos previstos en las bases administrativas.

DECIMO PRIMERO: Las partes establecen expresamente como fecha de término del presente contrato aquella de la comunicación que dirija la Seremi a la Consultora, dándose por recibida conforme de todos los informes y documentos que constituyen el Diseño; los cuales, por ese sólo hecho, pasarán a ser de propiedad del Estado de Chile.


DECIMO SEGUNDO: El MINVU podrá hacer uso del Diseño que contrata en la forma en que estime conveniente. En caso de reproducirlo total o parcialmente, indicará el nombre de la consultora. Por su parte, la consultora cede desde ya al MINVU sus derechos respecto a dicho Diseño, por lo que sólo podrá hacer uso de él o reproducirlo total o parcialmente previa autorización del MINVU.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Punta Arenas y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: La personería de don Demetrio Miguel Concha Dezerega para representar a la consultora "Diseño Paisajista Limitada" consta de la escritura pública de modificación de sociedad de fecha 4 de noviembre de 1992, otorgada en la Notaría de Santiago de don Arturo Carvajal Escobar, inscrita a fojas 35.101 n° 21.958 del Registro de Comercio del año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicada en el Diario Oficial del día 3 de diciembre de 1992; documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.


DECIMO QUINTO: Este contrato se suscribe en cuatro ejemplares de la misma fecha, texto y tenor, quedando uno en poder del consultor y tres en poder de la Seremi.




PATRICIA JIMENEZ GALLARDO
Arquitecta
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena


DEMETRO CONCHA DEZERECA
Diseñador Paisajista
"Diseño Paisajista Limitada"




JIMENA TOLEDO LLANOS
Abogada
Ministro de Fe.





GOBIERNO DE CHILE
MINVU
MAGALLANES

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN N° 002

PUNTA ARENAS, 13 MAR. 2008

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Memorandum No. 04/2008 de fecha 22 de febrero del año en curso, emitido por Programa Recuperación de Barrios, solicitando asesoría jurídica.
- b) Memorandum No. 03/2008 de fecha 26 de Febrero del año en curso, emitido por Asesora Jurídica.
- c) La Resolución Exenta N° 024 del 28 de febrero de 2008, que adjudica el Estudio "Diseño Parque Estero Llau Llau", correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2007 a la Empresa Diseño Paisajista Ltda.
- d) El contrato ad-referendum de fecha 07 de marzo de 2008, suscrito entre las partes involucradas del señalado estudio.
- e) La Boleta Bancaria de Garantía N° 217643 del Banco Security, de fecha 03 de marzo del 2008, por un monto de UF 257,46 (Unidades de Fomento) que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- f) La Resolución N° 1 de la SEREMI MINVU Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 10 de marzo de 2008.
- g) Ordinario N° 530 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- h) Las facultades que me confiere el D. S. N° 397 (V. Y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 1977.
- i) El D.S N° 76 (V y U) de 06.04.2006, que me designa como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO:

1.- DEJAR SIN EFECTO, resolución N° 1 de la SEREMI MINVU Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 10 de marzo de 2008, en relación a la letra g) indicada anteriormente.

2.- APROBAR, Contrato ad-Referendum de fecha 07 de marzo de 2008, de la Licitación Pública N° 02/2007 del Estudio "Diseño Parque Estero Llau Llau." suscrito entre la SEREMINVU XII Región y la empresa Diseño Paisajista Ltda.

3.- El plazo de ejecución del estudio citado, será de 150 días corridos (ciento cincuenta días), contados desde el día siguiente a la fecha de ingreso en la oficina de partes de esta SEREMI de la presente resolución, debidamente tomada de Razón por la Contraloría Regional de Magallanes.

4.- El gasto que irrogue el "Diseño Parque Estero Llau Llau" será imputado al Ítem 31.02.002 Iniciativas de Inversión, Proyectos Consultorías, del Programa de Recuperación de Barrios del MINVU.

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

CONTRALORIA GENERAL
CONTRALORIA REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
TOMA DE RAZON

EXCEPCION **13 MAR 2008**

Asesoría Jurídica			
Inspección			
Toma Razón y Registro			
Contabilidad			
C.U.B.P.T.			
Auditoría			
Municipalidades			
Aduanas			



HLM/

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la República (2)
- SEREMI
- OFICINA DE PARTES
- Sección Administración
- Archivo Programa Recuperación de Barrios

TOMA RAZON
Por orden del Contralor General de la República
28 MAR. 2008
CONTRALOR REGIONAL

CURSA CON ABSENCE
Oficio N° **641**

No. 353211-1

Banco de Chile
BOLETA DE GARANTÍA **U.F. *****242,50.-**
A PLAZO FIJO

OFICINA CUENTA
000 3610198

BANCO DE CHILE U.F. 242,50.-
NO ENDOSABLE
PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON PAGARÉ

001-0320
000

SANTIAGO, 08 de Mayo de 2009

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 UNIDADES DE FOMENTO

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **30 de Noviembre de 2009**

SOLICITADA POR DISEÑO PAISAJISTA LIMITADA

PARA RESPONDER A: PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CONSULTORIA "DISEÑO PARQUEESTERO LLAU-LLAU"

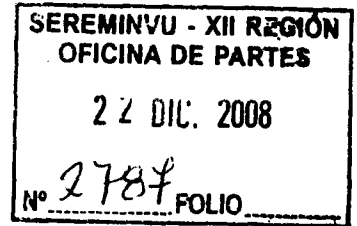
RUT 086.693.800-8

[Handwritten signature]
BANCO DE CHILE

Form 2/480-1

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante.
INFÓRMASE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.BCHIL.CU

Punta Arenas, 22 de Diciembre 2008



Señora
Patricia Jiménez
Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Presente

Estimada Señora:

Adjunto envío a Ud. antecedentes correspondientes a la última etapa del Diseño "Parque Estero Llau-Llau", para su correspondiente revisión, incluyendo siete discos compactos conteniendo toda la información en formato digital, de acuerdo a lo solicitado, por esa Unidad Técnica.

Igualmente se incluyen los antecedentes correspondientes a la "Modificación del Cauce sobre el Estero Llau-Llau", en dos carpetas que deben ser presentadas a la Dirección Regional de Aguas, previa ratificación y correspondiente firma por su parte, con el objeto que sea tramitada formalmente esta solicitud.

Saluda atentamente a Ud.


JOSE LUIS SUBIABRE AGUILAR
Arquitecto
Rep. Local Diseño Paisajista Ltda.

C Nº 143/2008
JSA/jgs
C.C. : Archivo

Jorge Montt 929
segundo piso
Fono - Fax (61)
229094
jsubiabre@terra.cl
PUNTA ARENAS

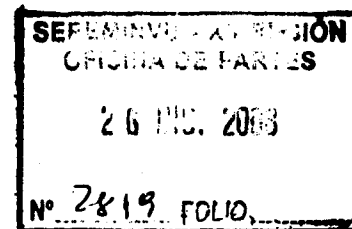
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Miguel García, Director SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Departamento Desarrollo Urbano
- Departamento Planes y Programa
- Rodrigo Velásquez, Serviu XII Región
- Programa Barrios
- Oficina de Partes

Secretaria Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Punta Arenas, 26 de Diciembre 2008

Señora
Patricia Jiménez
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Presente



Estimada Señora:

Con relación al desarrollo de la Consultoría "Diseño Parque Estero Llau Llau" y atendiendo a exigencias de aprobación de proyectos de especialidades en otros servicios que aparecieron igualmente durante este desarrollo, informamos a Ud., el tiempo adicional posterior a la última entrega que significa esperar la respuesta de estos servicios se define de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Proyecto de Aguas Magallanes
Se otorgó factibilidad de conexión y contestaron formalmente que el proyecto se aprueba en 30 días, una vez ingresado.
- b) Proyecto de Electricidad
Se otorgó factibilidad de conexión, no obstante la SEC aprueba contra obra terminada, por lo tanto no es requisito de la fase de diseño, sino de construcción.
- c) Dirección de Obras Hidráulicas
Contesto formalmente vía correo electrónico que requiere 4 meses.
- d) Dirección General de Aguas - DIA
Los plazos de la DGA, van asociados a la evaluación del proyecto por parte de la CONAMA que por ley dispone de 2 meses, prorrogables hasta 3 para su revisión.

Saluda cordialmente a Ud.


JOSE LUIS SUBIABRE AGUILAR
Arquitecto
Rep. Local Diseño Paisajista Ltda.

C Nº 146/2008
JSA/jgs
C.C. : Archivo

Jorge Montt 929
segundo piso
Fono - Fax (61)
229094
jsubiabre@terra.cl
PUNTA ARENAS



MODIFICACION DEL CONTRATO AD-REFERENDUM PARA LA ELABORACION DEL
"DISEÑO PARQUE ESTERO LLAU-LLAU, PUNTA ARENAS"

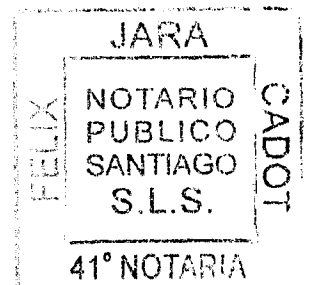
En Punta Arenas, a 1 junio de 2009, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado en la Región de Magallanes y Antártica Chilena por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, doña Patricia Jimenez Gallardo, arquitecta, cédula nacional de identidad n° 9.159.007-7, con domicilio en calle Croacia n° 722, 3° piso, de la ciudad de Punta Arenas, cuya personería consta del DS n° 76 (V. y U.), de 06.04.2006, quien actúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g) del DS n° 397 (V. y U.), de 1977, por una parte; y por la otra, "Diseño Paisajista Limitada", Rol Unico Tributario n° 86.693.800-8, representada por don Demetrio Miguel Concha Dezerega, chileno, diseñador paisajista, cédula nacional de identidad n° 5.866.583-5, con domicilio en calle Jorge Washington n° 411, comuna de Ñuñoa, de la ciudad de Santiago y, para estos efectos, en calle Jorge Montt n° 929, de la ciudad de Punta Arenas; consultora inscrita en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo bajo el rol n°13-785, en el rubro de Arquitectura Paisajista, en primera categoría, según da cuenta el certificado n° 177, de fecha 31 de enero de 2008, extendido por dicho Registro, documento que se ha tenido a la vista, se conviene lo que sigue:

PRIMERO: Por contrato ad-referendum de fecha 7 de marzo de 2008, aprobado por resolución n° 002, de fecha 13 de marzo de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región, debidamente tomada razón por la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, las partes comparecientes convinieron en que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región, en adelante "la Seremi", encomendara a "Diseño Paisajista Limitada", en adelante "la Consultora", la realización del "Diseño Parque Estero Llau-llau", de la comuna de Punta Arenas, en adelante "el Diseño".

SEGUNDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto por el punto NOVENO del contrato ad-referendum ya singularizado, las partes, de común acuerdo y en la forma que allí se señala, pueden modificar el mencionado contrato, fundadas en informes escritos.

TERCERO: Por su parte, el inciso final del punto QUINTO del ya mencionado contrato de fecha 7 de marzo de 2008 dispone: "En el evento en que la Consultora incurriera en alguna demora en el cumplimiento de los plazos estipulados debido a caso fortuito o fuerza mayor, o si el atraso derivara de la demora en la dictación de un acto administrativo o en la evacuación de algún informe exigido en las bases de la licitación que provenga de un órgano de la Administración del Estado ajeno a las partes del presente contrato, todo debidamente acreditado, se podrá ampliar el plazo del estudio en un número de días igual al de la demora incurrida."

CUARTO: Que, con fecha 22 de diciembre de 2008, la Consultora entregó a la Seremi los antecedentes correspondientes a la última etapa del Diseño y, con fecha 26 de diciembre de 2008,





solicita ampliación del plazo del contrato debido a "exigencias de aprobación de proyectos de especialidades en otros servicios que aparecieron durante el desarrollo" de la Consultoría.

Por oficio ordinario n° 027, de 20 de enero de 2009, la Seremi informa a la Consultora que la Comisión Técnica Revisora ha formulado observaciones correspondientes a la etapa final de la Consultoría, las que deberán ser subsanadas en el plazo establecido en las bases administrativas.

Con fecha 5 de febrero de 2009, la Seremi recibió carta de fecha 4 de febrero de 2009, de la Consultora, a la que se adjuntaban los antecedentes correspondientes a la etapa final de la Consultoría.

Con fecha 19 de febrero de 2009, se reúne la Consultora con la Comisión Técnica Revisora y, de común acuerdo, concluyen que se dan por satisfactoriamente subsanadas las observaciones de la Etapa de Proyecto Definitivo Tramo 1 y 2; que se deben complementar antecedentes específicos cuyo incumplimiento estará sujeto a multa diaria y que después de la entrega de dichos antecedentes, la Comisión Técnica evacuará un nuevo informe donde resolverá la solicitud de prórroga del contrato de fecha 26 de diciembre de 2008.

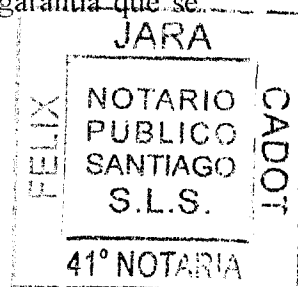
Con fecha 29 de abril de 2009, la Comisión Técnica Revisora emite el Informe Técnico Final y solicita a la Srta. Seremi acceder a la solicitud de la Consultora de modificar el plazo del contrato, ampliándolo hasta el 30 de noviembre de 2009, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso final del punto 2.2 de las bases técnicas de la licitación, la Consultora deberá contar con la recomendación técnica (RS) de la etapa de ejecución del Parque ante la Serplac Regional. Para ello, necesitará contar con los proyectos de especialidades aprobados por los servicios respectivos (Aguas Magallanes, Edelmag, Gasco, Dirección General de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas y Dirección de Obras Municipales). En consecuencia, la prórroga del plazo contractual se funda en que la Consultora incurrió en el incumplimiento de los plazos estipulados debido a la demora en la dictación de actos administrativos y/o en la evacuación de informes exigidos en las bases de la licitación que deben provenir de órganos de la Administración del Estado ajenos a las partes del contrato; actos administrativos e informes que aún están pendientes.

QUINTO: De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes, de común acuerdo, vienen en modificar el punto CUARTO del contrato singularizado en la punto PRIMERO precedente, que queda como sigue:

"CUARTO: El plazo total para la realización del Diseño se extenderá hasta el día 30 de noviembre de 2009, siendo el primer día del plazo el día siguiente a la fecha de ingreso en la Oficina de Partes de la Seremi de la resolución que apruebe el presente contrato, debidamente tomada razón por la Contraloría Regional de Magallanes; lo que se pondrá en conocimiento del interesado, por escrito vía fax."

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que el aumento de plazo no implica ningún honorario adicional de ningún tipo y que el último estado de pago se cancelará contra la recepción definitiva del Diseño.

SEPTIMO: La Consultora se obliga, si procediere, a realizar las modificaciones que resulten necesarias en cuanto a la duración de la vigencia de la o las boletas bancarias de garantía que se encuentran actualmente en poder de la Seremi.




OCTAVO: Se deja expresa constancia que, en todos aquellos aspectos que no se encuentran comprendidos en las modificaciones anteriormente indicadas, se mantiene íntegramente vigente la totalidad de las estipulaciones y disposiciones contenidas en el contrato ad-referendum singularizado en el punto PRIMERO precedente.

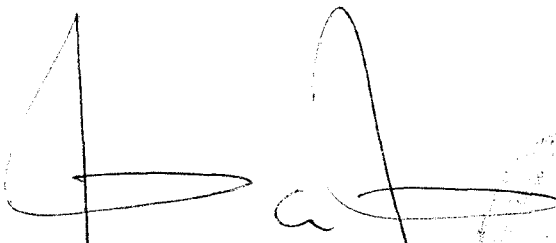
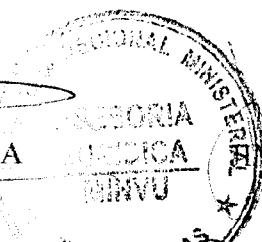
NOVENO: La validez de la presente modificación de contrato que da sujeta a la toma de razón, por parte de la Contraloría Regional de Magallanes, de la resolución que lo apruebe.

DECIMO: La personería de don Demetrio Miguel Concha Dezerega para representar a la consultora "Diseño Paisajista Limitada" consta de la escritura pública de modificación de sociedad de fecha 4 de noviembre de 1992, otorgada en la Notaría de Santiago de don Arturo Carvajal Escobar, inscrita a fojas 35.101 n° 21.958 del Registro de Comercio del año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicada en el Diario Oficial del día 3 de diciembre de 1992; documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

DECIMO PRIMERO: Este contrato se suscribe en cuatro ejemplares de la misma fecha, texto y tenor, quedando uno en poder del consultor y tres en poder de la Seremi.



PATRICIA JIMENEZ GALLARDO
Arquitecta
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena


DEMETRIO CONCHA DEZEREGA
Diseñador Paisajista
'Diseño Paisajista Limitada'

MENA TOLEDO LLANOS
Abogada
Ministro de Fe.

Autorizo la firma de don Demetrio Concha Dezerega en rep. de Diseño paisajista Ltda, Stgo, 01 de junio del 2009

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO S.L.S.
CADOT
41° NOTARIA